

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 13. Primera Sección. Año 105. 25 de julio de 2022

**CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE EDICIÓN 2022**



La Ciudad que  
**quiero**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratós Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de julio de 2022

## Índice

CONVOCATORIA PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO  
FRAY ANTONIO ALCALDE EDICIÓN 2022.....3





**CONVOCATORIA  
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO "FRAY ANTONIO ALCALDE"  
EDICIÓN 2022**

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II y III, X, 5 fracción I, inciso c, 6, 9, y del 20 al 27, todos del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, en correlación con lo establecido por los artículos 13, 14, 91 fracción I, 109 fracción VII, y 235 Sexies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 21 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco:

**CONVOCAN**

A todas las personas y a la sociedad en general residente en el Área Metropolitana de Guadalajara, a proponer a candidaturas para recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde 2022", por su destacada labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**I. Nombre y objeto de la distinción.**

Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde.

Con la entrega de esta distinción cada año, el Ayuntamiento de Guadalajara pretende cumplir los siguientes objetivos

- a) Conmemorar el natalicio, así como la vida y la labor humanitaria de Fray Antonio Alcalde y Barriga, nacido el 14 de marzo de 1701, y quien es considerado el mayor benefactor de Guadalajara.
- b) Se concede a las personas que han destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

**II. Requisitos de elegibilidad.**

Para ser merecedores de recibir el premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", las personas físicas o jurídicas, que sean postuladas deben haberse destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.

Cualquier participante que proporcione información falsa en cualquier etapa del procedimiento, será descalificado en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

Aquellas personas o asociaciones que hayan sido premiadas económicamente en las últimas cinco convocatorias, no podrán ser consideradas para recibir el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" correspondiente a la edición 2022.

**III. Documentación.**

- a) **De Personas Jurídicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542





1. Contar con Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil activa, el registro ante el directorio del extinto Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), o en el directorio Estatal de las instituciones de Asistencia Social de la Secretaría de Sistema de Asistencia Social.
2. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
3. Escrito de presentación. (Llenar Formato 2).
4. Datos Generales y Resumen Ejecutivo. (Llenar Formato 3).
5. Carta Exposición de motivos para la nominación de la Institución, donde se especifique de qué manera se ha destacado por una labor altruista, en favor de la población tapatía que se considera en situación de vulnerabilidad.
6. Copia simple de los documentos que sirvan para acreditar tanto la personalidad de la Institución (Ejemplo: Acta Constitutiva con Boleta Registral del Registro público de la propiedad y comercio; Mandato o Poder Jurídico del Representante Legal, otorgados ambos ante Notario Público), como la personería de su representante (Ejemplo: INE, licencia o pasaporte).
7. Adjuntar copia del formato de situación fiscal vigente ante el SAT. Para tal efecto, se deberá adjuntar constancia de situación fiscal expedida por el SAT y, además, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Con respecto al requisito marcado en el numeral 1, las personas jurídicas que no cuenten con el Registro Estatal en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SASS), deberán realizar su trámite ante la Secretaría y exhibir copia del oficio del expediente en trámite.

**b) De Personas Físicas.**

El expediente de cada propuesta deberá integrarse con la siguiente información y/o documentación:

1. Ficha informativa. (Llenar Formato 1).
2. Escrito. (Llenar Formato 2).
3. Datos Generales y Resumen Ejecutivo (Llena Formato 3).
4. Copia simple identificación oficial, ejemplos: credencial para votar, pasaporte.
5. Adjuntar tres cartas de organismos, instituciones, y comunidades reconocidas donde avale su servicio voluntario, en papel membretado y con datos de contacto del firmante.

**IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas.**

Las propuestas deberán ser entregadas a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad ubicadas en Unidad Administrativa Reforma, Av. 5 de Febrero #249, Colonia las Conchas, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

La fecha límite de recepción de las propuestas será al término de **30 DÍAS NATURALES** a partir de la publicación de esta convocatoria.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542





Propuestas a las que deberá acompañarse la documentación correspondiente a cada caso de forma impresa y en formato digital (USB).

**V. Método de selección.**

A. Una vez concluido el plazo para la entrega de propuestas, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, integrará los expedientes respectivos y los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, misma que en sesión deberá:

1. Revisar, de manera preliminar, la documentación exhibida por los postulantes, para verificar su viabilidad como candidatos al Premio.
2. Determinar el calendario de las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, calendario que se denominará "Gira al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2022".
3. Conformar un Comité que será el encargado de llevar a cabo las visitas a las instalaciones y/o domicilios de las personas jurídicas participantes, el cual se conformará de la siguiente manera:
  - 3.1 Un representante por cada uno de los Regidores que integran la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
  - 3.2 Un representante de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad;
  - 3.3 Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;
  - 3.4 Un representante del Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara.

La Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá solicitar a los titulares de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, y al Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara que designen a aquellos funcionarios que los representaran al seno del Comité.

B. El Comité designado en los términos del inciso anterior, será el encargado de corroborar la información aportada por los participantes, y elaborará el informe o informes respectivos que serán remitidos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, la que en sesión privada procederá a

1. Llevar a cabo la verificación final de la información contenida en los expedientes de los candidatos, tomando en cuenta el informe o informes que rindan los integrantes del Comité;
2. Evaluar los perfiles de los candidatos, ponderando sus méritos y considerando como mínimo los siguientes criterios:
  - 2.1 El beneficio que otorgan en el Municipio de Guadalajara;
  - 2.2 Los resultados derivados de su labor en el Municipio de Guadalajara;
  - 2.3 La trascendencia social del problema que atienden;
  - 2.4 Los proyectos que realizan, así como el impacto social de estos; y

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542





## Combate a la Desigualdad

- 2.5 Los proyectos a corto y largo plazo.
3. Seleccionar a aquellos candidatos que estime resulten merecedores de obtener el premio y, de ser el caso, proponer la entrega de diploma a aquellos otros candidatos que hubiesen tenido una intervención sobresaliente; y
4. Elaborar el Dictamen correspondiente, en el que deberá plasmarse el resultado de lo indicado en los numerales que anteceden, debiendo remitir al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para que éste en ejercicio de sus atribuciones resuelva en definitiva.

### VI. Entregable.

El Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" consiste en:

**a) Para el Primer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a mil trescientas veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**b) Para el Segundo Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a novecientos treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**c) Para el Tercer Lugar:**

Un diploma y un estímulo económico equivalente a quinientas treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, podrá otorgar diploma a aquellos candidatos que sin haber obtenido alguno de los tres primeros lugares, hubiesen tenido una intervención sobresaliente.

Para efectos del cálculo del estímulo económico, se considerará el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2022.

### VII. Lugar y fecha de ceremonia.

La premiación de aquellos que resulten merecedores de las distinciones se llevará en Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara.

### VIII. Casos no previstos.

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana o por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior, atendiendo a la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente Convocatoria.

### IX. Informes, quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de participantes.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución de la presente convocatoria, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I.- Buzones físicos: Ubicados en las distintas sedes del gobierno municipal.
- II.- Línea directa Whats App 33126-42356.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542





## Combate a la Desigualdad

- III.- Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8238;
- IV.- Página de Internet en la siguiente lla <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- V.- Correo electrónico: [denuncias@guadalajaragob.mx](mailto:denuncias@guadalajaragob.mx)
- VI.- De manera presencial en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas; y
- VII.- Módulos itinerantes para recepción de denuncias en lugares públicos en donde se celebran eventos masivos.

### X. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, además de cualquier otro dato personal recabado, estarán a lo dispuesto por la normatividad vigente y el siguiente Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisoprivacidad>

### XI. Publicación.

Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en el portal web institucional del Municipio y en un diario de circulación local.

### ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

H. Alejandro Hermosillo González.  
Coordinador General de Combate a la Desigualdad.

5 de Febrero 249 esq. Analco,  
Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1542





